



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECPLAN

REF: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN  
DE SERVICIO.

TREHUACO: 04 ENE 2013

DECRETO ALCALDICO N° 0011

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Enero de 2013
- 2.- El Presupuesto Municipal para el año 2013 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.807 del 27 de Diciembre del 2012.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores", y

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** de fecha 02 de Enero del año 2013, suscrito entre **Don JAVIER JARA KRUMEL, Rut: N° [REDACTED]**, **Ingeniero Civil**, Prestador de Servicios y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° **69.250.600-6**, Empleador. Dicho contrato será vigente desde el 2 de Enero del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambas fechas inclusive.
- 2.- Cancélese mensualmente la suma de \$ **1.111.100** (un millón ciento once mil cien pesos) impuestos incluidos, para cumplir funciones de Profesional de Secplan.
- 3.- Impútese gastos que demande el presente contrato al Presupuesto Municipal vigente para el año 2013, a la cuenta presupuestaria **2104004 Prestaciones de Servicio Comunitario.-**



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHEVENSE



LCI/LCR/jgb  
DISTRIBUCION

- Contab. Y Ppto.
- OF. Transparencia
- Secplan
- Archivos Decretos

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En **TREHUACO**, a 02 días del mes de Enero del año 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la Ciudad de Trehuaco y el Sr. **Javier Domingo Jara Krumel**, RUT N° **1-427-207-5**, domiciliada en **calle** **Almagro 100**, Comuna de Penco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Empleador y Prestador de Servicios.

**ARTICULO 1º:** El Prestador de Servicio cumplirá las funciones de Profesional de la Secretaria de Planificación Comunal SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, en cuya función deberá realizar las siguientes actividades.

1. Elaborar, revisar y gestionar proyectos de inversión comunal que presente la SECPLAN ante los diferentes Organismos Públicos del Estado.
2. Elaborar, revisar y apoyar los procesos de licitación de las obras de infraestructura comunal que lleve a cabo la Municipalidad de Trehuaco.
3. Hacer el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos de infraestructura comunal que se encuentren en ejecución con el fin entregar dicha información a los organismos públicos que lo requieran.
4. Emisión de un informe mensual donde deberá describir las actividades realizadas en el periodo, junto a la boleta de honorarios.
5. Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal, tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTICULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización, materiales, cuando el mandante los estime pertinente, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

**ARTICULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de Honorarios por los Servicios señalados en el Articulo 1º, la suma de \$ 1.111.100 (un millón ciento once mil cien pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales. La cancelación del Honorario se realizara entre el primer y quinto día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Planificación o quien le subrogue.

**ARTICULO 4º:** El presente contrato empezara a regir el día 02 de Enero de 2012 y durará hasta el 31 de diciembre del mismo año, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle mensual de las actividades realizadas en e correspondiente periodo.

**ARTICULO 5º:** El Prestador de Servicio tendrá derecho a 15 días de permiso con goce de honorarios durante el año.

**ARTICULO 6º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

**ARTICULO 7º:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su Domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 8º:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

JAVIER DOMINGO JARA KRUMEL  
RUT: N° 11111111-1

